



RESOLUCION No. 0298-AD-82

Lima, 08 de JUNIO de 1982

Visto el Oficio N°128-PFLA-82, de la FEDERACION PERUANA DE LUCHA AMATEUR, mediante el cual solicita la aprobación del Contrato de su Personal Técnico para 1982;

CONSIDERANDO

Que los Contratos del Personal Técnico deben ser autorizados mediante Resolución Jefatural;

Que es necesario proceder a la aprobación de los Contratos de los entrenadores, propuestos por la Federación Peruana de Lucha Amateur;

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 37°, 33°, y 29° del D.L. 20555;

Con el informe favorable del Director Nacional de Deportes y la opinión del Director Ejecutivo;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR los Contratos de Locación de Servicios de los señores:

- OSCAR CERVANTES VIDAL : Por S/. 1'115,500.=
Del 02 de Enero al 15 de Diciembre de 1982.
- CARLOS MECHAN GUEVARA : Por S/. 1'035,000.=
Del 02 de Enero al 15 de Diciembre de 1982.

Artículo Segundo.- El monto a que se refiere la presente Resolución, se afectará exclusivamente al Presupuesto aprobado para la Federación Peruana de Lucha Amateur para el año 1982.

Regístrese y comuníquese;

SVM. DINAD.
RMA.glm.
c.c.: arch.
Exp.: 1610.



ING° JOSE TONG MATOS
JEFE (E) DEL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J. N° 0298-AD-82
de 8.6.82



INFORME N° 016 DINAD.82

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASUNTO : AUTORIZACION CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE
PERSONAL TECNICO.
REF. : EXP. N° 1610- OF. N° 128-FPLA-82 FED. PERUANA DE LUCHA A.
FECHA : Lima, 7 de junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar -
sobre la solicitud de Contrato que la Federación Peruana de Lucha Amateur,
mediante su oficio de la referencia; sobre el particular esta Dirección Na
cional, emite el informe siguiente :

Los señores Oscar Cervantes Vidal y Carlos Mehan Guevara,
son entrenadores de la Federación Peruana de Lucha Amateur, de hace muchos
años y teniendo en consideración que los mencionados técnicos son los úni
cos entrenadores con que cuenta la mencionada Federación y siendo indispen
sable e importante los servicios de los indicados entrenadores para mante
ner la práctica de este deporte y de esta forma elevar su nivel técnico.

Esta DINAD opina que es conveniente aprobar la Contratación
de los mencionados Técnicos, encargandose a la Federación de hacer cumplir
las Clausulas 2da, 3ra y 5ta de los Contratos que se adjuntan al presente
bajo la supervisión de esta DINAD.

Atentamente,




SANTIAGO VENTURA MARQUEZ
Director Nacional de Deportes

SVM. DINAD.
RMA.glm.
Exp.1610.